

ACTA NÚMERO CERO OCHO GUION CERO CUATRO GUION VEINTE VEINTIDOS, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECIOCHO HORAS CON VIENTIÚN MINUTOS, DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE ESTE COLEGIO PROFESIONAL.

MIEMBROS PRESENTES:

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC	Presidencia
Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda	Vicepresidencia
Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda	Secretaría
Lic. Adrián Obando Rodríguez	Tesorero
Dra. María Teresa Sánchez Lurueña, M.PsC	Vocalía I
Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC	Vocalía II
Lic. Eddy Hernández Sandino	Vocalía III

ASISTEN:

Licda. Miriam Méndez Montero	Fiscalía
Licda. Claribet Morera Brenes	Directora Ejecutiva
Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal

RESPONSABLE DEL ACTA:

Melany Venegas Chaves	Secretaria Administrativa
-----------------------	---------------------------

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum.

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda.

Se toma nota. Se aprueba la agenda.

ARTÍCULO III

Aprobación de Acta

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°07-04-2022 del 06 de abril del 2022.

ACUERDO: JD.CPPCR-256-2022

Dar aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°07-04-2022 del 06 de abril del 2022.

ARTÍCULO IV

Correspondencia Externa

1. **Correo recibido el 04 de abril de la Dra. Ana V. Serrano Benavides. Asunto: Remite** nota de invitación a que el CPPCR participe de la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental Materna 2022.

ACUERDO: JD.CPPCR-257-2022

En atención a la invitación compartida por la Dra. Ana V. Serrano Benavides, referente a que el CPPCR participe de la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, esta Junta Directiva agradece la invitación y remitir a la Oficina de Comunicación para que valoren alternativas de promoción de la campaña desde el CPPCR.

2. **Correo recibido el 07 de abril del Licenciado Manuel Francisco Sancho Madrigal y Licda. Oralia Molina Zúñiga, representantes legales del señor Carlos Garita Arce. Asunto:** Remiten "ADICION Y/O ACLARACION" y "RECURSO DE QUEJA" contra lo resuelto por esta Junta Directiva en el acuerdo JD.CPPCR-193-2022 comunicado mediante Oficio CPPCR-JD-032-2022.

ACUERDO: JD.CPPCR-258-2022

Se conoce gestión de adición y aclaración y el Recurso de Queja interpuesto por los profesionales en derecho Oralia Molina y Manuel Francisco Sancho, en su condición de apoderados del doctor Carlos Eduardo Garita Arce, contra el acuerdo JD.CPPCR-193-2022.

En cuanto a la gestión de adición y aclaración, la misma debe de ser rechazada, por cuanto no se estima que la gestión formulada sea propiamente una adición y aclaración del acuerdo JD.CPPCR-193-2022; el acuerdo es claro al indicar que los argumentos, como ha sido la norma en los alegatos de la parte en todo el proceso, se limitan a reiterar aspectos ya resueltos; de la lectura del documento se desprende que se está en presencia de una inconformidad en cómo se resuelve la gestión y no ante una gestión de adición o aclaración propiamente dicha, en razón de ello es lo propio rechazar la gestión, como en efecto se hace.

Por parte el Recurso de Queja también debe ser rechazado por ser abiertamente improcedente, por las razones que de seguido se indican:

En primer lugar, el artículo 44 párrafo de la Ley 6144 y sus reformas, de forma expresa y clara dispone: "...Contra lo resuelto por la Junta Directiva solo cabrá recurso de revocatoria que será resuelto por este cuerpo colegiado." (*el subrayado se suple*).

Una segunda razón para denegar la gestión lo es porque el mal llamado "recurso de queja", regulado en los artículos 358 a 360 de la Ley General de la Administración Pública, es un trámite incidental, accesorio, que puede surgir en el contexto de un procedimiento administrativo en curso, el cual sólo se puede presentar, como expresamente lo dispone el numeral 358, **antes de la resolución definitiva del asunto**, siendo que en este caso ya se ha dictado el acto final, es lo propio rechazar ad portas la gestión como en efecto se hace. **Comuníquese.**

3. **Correo recibido el 13 de abril del señor Juan Manuel Godoy. Asunto:** Remite nota de solicitud de acceso al Expediente 28-2016 contra Samaria Calderón y comparte resultados de investigaciones sobre casos de venta de dictámenes de abuso sexual falsos, para conocimiento de la Junta Directiva.

ACUERDO: JD.CPPCR-259-2022

En atención a la solicitud del señor Juan Manuel Godoy para contar con acceso al Expediente 28-2016 contra Samaria Calderón, según autorización brindada por el señor Yockzan Cheng Vásquez parte demandante en este caso, esta Junta Directiva acuerda avalar la solicitud e instruir a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva, para que previo a compartir copia del expediente en mención, solicite al señor Juan Manuel Godoy un documento que autentique la firma del señor Yockzan Cheng Vásquez en el poder compartido.

4. **Correo recibido el 17 de abril de la señora Mardy León Barrantes. Asunto:** Remite consulta, ya que está interesada en conocer más sobre el convenio con el MEP, y saber exactamente de qué trata.

ACUERDO: JD.CPPCR-260-2022

- A) En atención a la consulta de la señora Mardy León Barrantes, sobre conocer más sobre el convenio que tiene este Colegio Profesional con el MEP, se instruye a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva, para que comparta con la colegiada el documento firmado de dicho convenio, con la finalidad de que ella pueda conocer lo acordado en dicho documento.
- B) Se instruye a la Administración, para que con la finalidad de que las personas tengan acceso directo a los convenios firmados por este Colegio Profesional, puedan como parte del proceso de red de transparencia, compartir en la pagina web del Colegio, en la sección de convenios, esta información de manera descargable.

5. **Correo recibido el 18 de abril del Licenciado Manuel Francisco Sancho Madrigal y Licda. Oralia Molina Zúñiga, representantes legales del señor Carlos Garita Arce. Asunto:** Remiten "ADICION Y/O ACLARACION" y "RECURSO DE QUEJA" contra lo resuelto por esta Junta Directiva en el acuerdo JD.CPPCR-194-2022 comunicado mediante Oficio CPPCR-JD-033-2022.

ACUERDO: JD.CPPCR-261-2022

Se conoce gestión de adición y aclaración y el Recurso de Queja interpuesto por los profesionales en derecho Oralia Molina y Manuel Francisco Sancho, en su condición de apoderados del doctor Carlos Eduardo Garita Arce, contra el acuerdo JD.CPPCR-194-2022.

En cuanto a la gestión de adición y aclaración, la misma debe de ser rechazada, por cuanto no se estima que la gestión formulada sea propiamente una adición y aclaración del acuerdo JD.CPPCR-194-2022, el acuerdo es claro al indicar que los argumentos, como ha sido la norma en los alegatos de la parte en todo el proceso, se limitan a reiterar aspectos ya resueltos; de la lectura del documento se desprende que se está en presencia de una inconformidad en cómo se resuelve la gestión y no ante una gestión de adición o aclaración propiamente dicha, en razón de ello es lo propio rechazar la gestión, como en efecto se hace.

Por parte el Recurso de Queja también debe ser rechazado por ser abiertamente improcedente, por las razones que de seguido se indican:

En primer lugar el artículo 44 párrafo de la Ley 6144 y sus reformas, de forma expresa y clara dispone: "...Contra lo resuelto por la Junta Directiva **solo** cabrá recurso de revocatoria que será resuelto por este cuerpo colegiado." (*el subrayado se suple*).

Una segunda razón para denegar la gestión lo es porque el mal llamado "recurso de queja", regulado en los artículos 358 a 360 de la Ley General de la Administración Pública, es un trámite incidental, accesorio, que puede surgir en el contexto de un procedimiento administrativo en curso, el cual sólo se puede presentar, como expresamente lo dispone el numeral 358, **antes de la resolución definitiva del asunto**, siendo que en este caso ya se ha dictado el acto final, es lo propio rechazar ad portas la gestión como en efecto se hace. **Comuníquese.**

ARTÍCULO V

Correspondencia Interna

1. **Correo recibido el 04 de abril del Tribunal de Honor. Asunto:** Remite oficio CPPCR-TH-004-2022, referente al Traslado de Expediente 34-2021.

ACUERDO: JD.CPPCR-262-2022

Se tiene por recibido el RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LAS 16:55 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2022, ACUERDO TH.N.°03-IV-04-2022. De previo a resolver se acuerda dar audiencia a la Fiscalía y la contraparte, por el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acuerdo, para que dentro del término señalado se refieran al recurso, debiendo para ello de señalar si aceptan o rechazan los alegatos del recurrente, señalando de forma clara, precisa y circunstancial las razones de hecho y de derecho en las cuales fundamentan su aceptación o rechazo. **Comuníquese.**

2. **Correo recibido el 04 de abril del Tribunal de Honor. Asunto:** Remite oficio CPPCR-TH-005-2022, referente al Traslado de Expediente 83-2020

ACUERDO: JD.CPPCR-263-2022

Se conoce recurso interpuesto por María Isabel Villalobos Barquero en el expediente disciplinario número 83-2020, que es denuncia de Miranda Evalyn Graham y la Fiscalía.

Señala la recurrente un supuesto vicio en el Auto de Inicio, por cuanto en su criterio en el mismo se indica: "*Se advierte que de conformidad con los artículos 294 y 295 de la Ley General de la Administración Pública; todo documento presentado por los interesados (...) Deberán presentar los documentos originales correspondientes a las fotocopias que constan en autos o en su defecto se prescindirá de su valor probatorio ...*". (el destacado no pertenece al original)." agregando que el numeral 295 de la Ley General de la Administración Pública no obliga a la presentación de originales.

Esta Junta Directiva observa que la recurrente hace una observación pero no concreta ningún acto de aplicación particular de lo indicado en la resolución citada, en consecuencia lo propio es rechazar el recurso, por cuanto, al menos de lo alegado no se aprecia un agravio que deba de ser enmendado, tome en cuenta la recurrente que la citada en la resolución recurrida de forma expresa se cita, por parte del

Tribunal de Honor, el numeral 295 de la LGAP, consecuentemente la recepción de la prueba se hace al amparo de las dos normas señaladas, el 294 y 295.

En consecuencia y al amparo de lo señalado se declara sin lugar. Devuélvase el expediente al Tribunal de Honor para la continuación de procedimiento. **Notifíquese**

- 3. Correo recibido el 04 de abril de la Oficina de Capacitaciones e Integración. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-OCI-028-2022, en solicitud de juramentación extraordinaria para la Licda. Andrea Gómez Linkimer, cédula de identidad 3-0415-0836.

ACUERDO: JD.CPPCR-264-2022

En atención a la solicitud de juramentación extraordinaria para la Licda. Andrea Gómez Linkimer, cédula de identidad 3-0415-0836, que comparte la Oficina de Capacitación e Integración a través de oficio CPPCR-OCI-028-2022, esta Junta Directiva acoge la solicitud, e instruye a la Administración a que coordine con la señora Gómez la fecha en la que tenga disponibilidad de participar, para proceder con el acto de juramentación correspondiente.

- 4. Correo recibido el 04 de abril de la Comisión de Estudio del Proceso Emocional ante el Ajuste de la Pérdida. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CEPEAP-01-2022 en solicitud de integración del Dr. Javier Rojas Elizondo, código de colegiado 2131, como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-265-2022

- A) Aprobar la integración del Dr. Javier Rojas Elizondo, código de colegiado 2131, a la Comisión de Estudio del Proceso Emocional ante el Ajuste de la Pérdida.
- B) Recordar a la coordinadora o coordinador de la Comisión la necesidad de que los nuevos miembros sean juramentados en la primera reunión de la Comisión en la que participen.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

- 5. Correo recibido el 05 de abril de la Oficina de Capacitaciones e Integración. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-OCI-023-2022 referente a la inhabilitación EIMPPA de las personas a las que les correspondía recertificarse y no gestionaron el proceso respectivo.

ACUERDO: JD.CPPCR-266-2022

En atención al oficio CPPCR-OCI-023-2022, compartido por la Oficina de Capacitaciones e Integración, referente a la solicitud de aval para la inhabilitación EIMPPA de las personas a las que les correspondía recertificarse y no gestionaron el proceso respectivo, esta Junta Directiva avala la solicitud y autoriza la inhabilitación de los(as) siguientes colegiados(as):

Código	Nombre
6054	Rodríguez Ramírez Maricel
4933	Brenes Ramírez Grace María
3008	Herrera Sibaja Sender

5528	Vargas Acuña Nancy Rocío
9802	Jaime López María Fernanda
10231	Flores Duarte Diego Arturo

6. **Correo recibido el 06 de abril de la Asesoría Técnica. Asunto:** Remite oficio CPPCR-AT-164.4.2022 referente a consulta del colegiado John Hernández Rojas, código profesional 4063, en relación con la evaluación de la competencia individual para supervisar y educar a menores de edad.

ACUERDO: JD.CPPCR-267-2022

En atención a la consulta realizada por el señor John Hernández Rojas en relación con la evaluación de la competencia individual para supervisar y educar a menores de edad, la cual nos fue trasladada a través de oficio CPPCR-AT-164.4.2022, emitido por la Asesoría Técnica de este Colegio Profesional, esta Junta Directiva acuerda responder al señor Hernández por medio de oficio que indique:

Estimado señor Hernández:

Reciba un saludo cordial de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

El pasado 20 de abril en sesión ordinaria de Junta Directiva N°08-04-2022, este cuerpo directivo conoció consulta realizada por su persona, en relación con la evaluación de la competencia individual para supervisar y educar a menores de edad, la cual nos fue trasladada a través de oficio CPPCR-AT-164.4.2022, emitido por la Asesoría Técnica de este Colegio Profesional, ante ello, procedemos a abordar cada una de las interrogantes realizadas por su persona:

1. ***“¿Una vez que El Colegio ofrezca el Curso sobre Adopciones, únicamente los que lleven ese curso estarán autorizados para realizar ese tipo de evaluaciones psicológicas?”***

R/ Efectivamente, el REGLAMENTO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE IDONEIDAD MENTAL PARA SOLICITANTES DE ADOPCIÓN, de manera expresa dispone:

“Artículo 20. El perfil básico del o de la profesional que quiera acreditarse para realizar el proceso de evaluación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: (...) e) Haber aprobado en forma satisfactoria, con una nota mínima de 80%, el curso establecido por el Colegio, a efecto de acreditarse para el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para adopción; su no aprobación impediría el otorgamiento de la acreditación para evaluar idoneidad mental. Quienes no obtengan la nota mínima en el curso podrán realizar un examen de reposición, 30 días naturales después, sin costo adicional. En caso de reprobarlo, deberán cursar nuevamente la capacitación y cumplir con todo el procedimiento establecido.”

“Artículo 21. Curso de formación. Toda persona profesional que pretenda realizar evaluaciones psicológicas para procesos de idoneidad mental para adopción, debe realizar y aprobar el curso de aprovechamiento, el cual constará de cuarenta (40) horas, con la evaluación respectiva.”

Como puede observarse, el Reglamento no hace excepción.

2. ***“En caso afirmativo, ¿qué sucederá con los profesionales en Psicología del Poder Judicial, que constantemente deben realizar ese tipo de evaluaciones? ¿Quedarán deshabilitados? ¿Tendrán, forzosamente, que llevar ese curso? ¿Mientras que se habilitan más cursos, los profesionales del Poder Judicial que no lo han llevado, quedarán deshabilitados?”***

R/ Como se señala en el punto anterior, el Reglamento es claro en la obligatoriedad de capacitarse y en cumplimiento de lo dispuesto por el citado cuerpo normativo se ha procedido a firmar un convenio con el Patronato Nacional de la Infancia. Obviamente hay un proceso de transición y para ello la Asamblea General ha fijado un plazo de gracia que vence el 31 de enero de 2023. El Colegio ya ha iniciado el proceso de capacitación y en caso de que la demanda por los cursos supere las capacidades del Colegio para impartirlo, la Junta Directiva estará solicitando la ampliación del plazo de gracia indicado.

3. ***“¿Qué pasará con nosotros, los psicólogos forenses, que hemos llevado una maestría completa en ese tema, y que ofrecemos nuestros servicios profesionales de manera liberal? ¿También seremos deshabilitados, luego de haber acreditado, a partir de nuestra maestría, tener el conocimiento ideal, específico y especializado en relación a ese tema? ¿El Colegio nos exigirá, luego de haber aprobado dos años de estudios especializados en Psicología Forense, afín al tema de adopciones, llevar un curso que ni por asomo resulta comparable con la maestría descrita?”***

R/ Como se indica, la norma aprobada no hace excepciones.

Sin más por el momento y espera de haber aclarado sus consultas, se despide,

7. **Correo recibido el 06 de abril de la Comisión de Transformación Digital y Telepsicología. Asunto:** Remite oficio CPPCR-CTDT-03-2022, referente a solicitud de integración de la Dra. Mónica Cruz Alvarado, código 10729, como nuevo miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-268-2022

- A) Aprobar la integración de la Dra. Mónica Cruz Alvarado, código 10729, a la Comisión de Transformación Digital y Telepsicología.
- B) Recordar a la coordinadora o coordinador de la Comisión la necesidad de que los nuevos miembros sean juramentados en la primera reunión de la Comisión en la que participen.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

8. **Correo recibido el 08 de abril de la Oficina de Servicio al Colegiado. Asunto** Remiten oficio CPPCR-SAC-016-2022 referente a las solicitudes de reactivación y retiro temporal.

RETIROS TEMPORALES

ACUERDO: JD.CPPCR-269-2022(A)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de

Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Andrea Brizuela Saravia, cédula de identidad, 110760805 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-269-2022(B)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Marianela Mora Pereira, cédula de identidad, 110830176 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-269-2022(C)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado Jorge Andrés Herrera Alpízar, cédula de identidad, 113130379 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la

activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-269-2022(D)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Karol Yesenia Solís Agüero, cédula de identidad, 112380083 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-269-2022(E)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado Jonathan Gerardo Molina Solís, cédula de identidad, 111790371 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la

activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

MIEMBRO AUSENTE

ACUERDO: JD.CPPCR-269-2022(F)

- A) Se aprueba la solicitud de Miembro Ausente del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada María Marta Young López, Código 12367, cédula de identidad, 111350753 con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-269-2022(G)

- A) Se aprueba la solicitud de Miembro Ausente del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Adriana Carolina Cuevas Acosta, Código 9088, cédula de identidad, 801330642 con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

MIEMBRO PENSIONADO

ACUERDO: JD.CPPCR-269-2022(H)

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica la señora Úrsula Hauser Grieco, código 496, cédula 175600052516, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

REACTIVACIONES

ACUERDO: JD.CPPCR-269-2022(I)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Natalia Céspedes Pacheco, código 9758, cédula 114950932.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-269-2022(J)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Nathaly Karina Rivera Gamboa, código 9365, cédula 112650971.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

9. **Correo recibido el 08 de abril de la Comisión de Derechos Humanos. Asunto** Remiten oficio CPPCR-CDDHH-03-2022 correspondiente a solicitud de aprobación de integración del Lic. Luis Diego Guillén Martínez, código 1006 como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-270-2022

- A) Aprobar la integración del Lic. Luis Diego Guillén Martínez, código 1006, a la Comisión de Derechos Humanos.
- B) Recordar a la coordinadora o coordinador de la Comisión la necesidad de que los nuevos miembros sean juramentadas en la primera reunión de la Comisión en la que participen.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

10. **Correo recibido el 08 de abril de la Comisión de Alto Potencial. Asunto** Remiten oficio CPPCR-CAP-02-2022 correspondiente a solicitud de aprobación de integración de la Msc. Mariela Monterroso González, código 4494 como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-271-2022

- A) Aprobar la integración de la Msc. Mariela Monterroso González, código 4494, a la Comisión de Alto Potencial.
- B) Recordar a la coordinadora o coordinador de la Comisión la necesidad de que los nuevos miembros sean juramentadas en la primera reunión de la Comisión en la que participen.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

11. **Correo recibido el 18 de abril de la Asesoría Técnica. Asunto** Remite oficio CPPCR-AT-167.4.2022, referente al tema "Funciones del/la profesional en Psicología, indicadas por el Servicio Civil."

ACUERDO: JD.CPPCR-272-2022

En atención al oficio CPPCR-AT-167.4.2022 compartido por la Asesoría Técnica de este Colegio Profesional, esta Junta Directiva acuerda trasladar el caso a la Fiscalía para que se valore por ejercicio ilegal de la profesión a nivel Institucional, siendo que se considera una anomalía en el puesto propuesto.

ARTÍCULO VI

Puntos directivos(as)

Presidencia

1. **Informe de Solicitud presentada por Presidencia a la UCCAP para modificación de dos aspectos del Acta Constitutiva, en cumplimiento de acuerdo de Asamblea Extraordinaria N°130-2022.**

El señor Ángel Arguello Castro, Presidente de la Junta Directiva, comenta para conocimiento de los directivos, que en seguimiento a la discusión realizada en la pasada Asamblea General Extraordinaria

N°130-2022, realizada el 02 de abril, donde se sometió a votación la "AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CPPCR SE INCORPORA A LA UNIÓN CENTROAMERICANA DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PSICOLOGÍA (UCCAP) y se tomó nota de que las observaciones realizadas por el señor Rodrigo Pastor, se elevarían en sesión de la UCCAP para su valoración; por lo anterior, se informa que se ha presentado a los miembros de la UCCAP, las siguientes modificaciones del Acta Constitutiva:

1. Que la Asamblea pueda ser conformada por la Presidencia de cada institución y dos representantes que asigne la Junta Directiva, dejando la posibilidad de que estas representaciones puedan o no ser profesionales que formen parte de la Junta Directiva.

2. Establecer que la Asamblea Anual de la UCCAP, pueda ser presencial, virtual o híbrida. Además, informa que pronto se estará coordinando una reunión en acompañamiento de las Asesorías Legales de cada institución, se estará informando al respecto.

Se toma nota.

Vicepresidenta

1. Formación de la Comisión para el Congreso Centroamericano de Psicología (UCCAP).

La señora Ivannia Serrano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, en su función de enlace con la UCCAP, comenta que en la reunión anterior con la Unión, mencionaron el deseo de formar una comisión especial para desarrollar el Congreso Centroamericano de Psicología y siendo que previamente el señor Sender Herrera colaboró con la UCCAP en la organización del Coloquio Centroamericano de Profesionales en Psicología, se solicita contar con el aval, para nuevamente consultar con el señor Herrera, si contaría con disposición y anuencia de colaborar a esta Junta Directiva como parte de esta nueva Comisión.

La Junta Directiva en atención a lo anterior, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-273-2022

- A) Instruir a la señora Ivannia Serrano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, para que consulte con el señor Sender Herrera, su disponibilidad y anuencia de apoyar a este Colegio Profesional, como parte de la Comisión para la organización del Congreso Centroamericano de Psicología (UCCAP).
- B) En caso afirmativo, se solicita enviar una nota avalando esta designación, para conocimiento de los miembros de la UCCAP y una nota de agradecimiento para el señor Herrera.

Secretaria

1. Comisión EIPED.

La señora Laura Bogantes, Secretaria de la Junta Directiva, en su función de enlace de la Comisión EIPED, comenta que se ha reunido con la comisión y se trató el tema comentado según acuerdo JD.CPPCR-248-2022, y la comisión ha decidido nombrar a la señora Giyeth Adriana Henrich Figueroa como Coordinadora temporal de la Comisión y como representante del CATAP's, dado que la señora

Lindsay Sharlot Guerrero Sosa, actual Coordinadora y representante del CATAP's, no se encuentra en un buen momento para cumplir con las funciones que se requieren, por lo que se tomará un tiempo fuera de la Comisión.

La Junta Directiva en atención a lo anterior, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-274-2022

- A) Tomar nota del retiro temporal como parte de la Comisión, de la señora Lindsay Sharlot Guerrero Sosa, mientras mejora su situación.
- B) Avalar la designación de la señora Giyeth Adriana Henrich Figueroa como Coordinadora de la Comisión EIPED.
- C) Avalar la designación de la señora Giyeth Adriana Henrich Figueroa como representante titular del CATAP's, cubriendo el lugar que ocupaba la señora Guerrero.
- D) Instruir a la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que comunique este cambio en la designación titular del CATAP's.
- E) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

Tesorero

1. Gastos de representación.

El Lic. Adrián Obando, Tesorero de la Junta Directiva, hace la solicitud de aprobación de gastos de representación de los miembros de Junta Directiva, quienes debe trasladarse desde su lugar de residencia en zonas rurales, hasta el Colegio.

En atención a lo anterior, se acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-275-2022

- A) Aprobar gastos de representación para la señora Laura Bogantes, Secretaria de la Junta Directiva, para los días:

21 de abril, cubriendo viáticos, por Acto de incorporación de nuevos(as) colegiados(as).
- B) Aprobar gastos de representación para la señora Miriam Méndez, Fiscal de la Junta Directiva, para los días:

20 de abril, cubriendo hospedaje, por revisión del perfil de oficial de fiscalía el jueves 21 de abril.
21 de abril, cubriendo viáticos, revisión del perfil de oficial de fiscalía en la sede del colegio a las 9am.

2. Consultas sobre pagos de dietas.

El señor Adrián Obando, Tesorero de la Junta Directiva, en representación de algunos miembros del cuerpo directivo que han realizado consultas respecto a pagos de viáticos, consulta si es posible que a las personas que viven en lugares alejados se les cancele pago de viáticos los días que deben asistir a sesiones de Junta Directiva, aún cuando ya se les cancela dieta.

El señor Alejandro delgado, Asesor Legal aclara que el espíritu de la asamblea aprobó que a las personas de zonas fuera del GAM, se les cancela un porcentaje mayor, con el afán de cubrir estos viáticos de forma diferenciada. Además, comenta que, en caso de requerir algún ajuste en el pago del monto de dietas para estas sesiones, debe elevarse la propuesta a Asamblea General.

Los miembros de Junta Directiva, proceden a discutir las posibles posibilidades de ajuste que pueden considerarse, ya que existe una inconformidad con el monto que se cancela hasta el día de hoy, por pago de dietas.

Se recomienda al equipo financiero que puedan ir valorando posibles modificaciones en el pago de dietas, para que en un futuro se pueda proponer un ajuste en Asamblea General.

Se toma nota.

3. Informe para seleccionar los profesionales que realizaran el PEI 2023-2026.

El señor Adrián Obando, Tesorero de la Junta Directiva, en compañía de la señora Claribet orera, Directora Ejecutiva, presentan a los directivos el Informe para seleccionar los profesionales que realizaran el PEI 2023-2026

Comentan que, el Colegio, a partir del día 4 de abril y hasta el 18 de abril a las 17:00 horas invito a participar a ocho empresas especialistas en esta materia para Contratación de Consultoría Servicios Profesionales para el diseño, la elaboración y validación del Plan Estratégico 2023-2026 del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

Las empresas invitadas y que nos dieron recibidos conformes de cartel fueron:

Empresa/Consultor	Contacto	Teléfono	Email
Dra. Ivonne Scott Consultora Internacional en Desarrollo Ejecutivo y Organizacional	Ivonne Scott	8331-3765	Ivonne Scott <ivonne.scott@gmail.com>
Van der Leer	Luis Gomez Cerdas	8316-4944	soluciones@vanderleer.net
Linda López Aleazard Socia Directora	Linda López Aleazard	8845-2002	llopez@tatumglobal.com marketing@tatumglobal.com

Tatum Global Consulting			
Guillermo Herrera Socio Consultor People and Business Advantage	Guillermo Herrera	8372-8553	mailto:herreraquiller@gmail.com gherrera@pbacr.com
Factor Humano	Giuliana Palavicini	7298-3189	gpalavicini@bdsfactorhumano.com
GESTARSE	Luis Garnier Director	8854-6063	luis.garnier@gestarse.org
Ana Cristina Solano Quesada	Ana Cristina Solano Quesada	83993584	acsolano@gmail.com
Cristiam Otay	Cristiam Otay	7182-0469	metho2cr@gmail.com

Hacen referencia al Objetivo de la contratación que establece una planificación estratégica, para los próximos cuatro años, en la que se plasme la visión y misión que orientan el quehacer de la organización, buscando un ejercicio práctico que involucre a colegiadas y colegiados, así como el aporte a la sociedad costarricense.

Esta consultoría se desarrolla ante la necesidad de proveer al Colegio de Profesionales en Psicología de un proceso sistemático para el desarrollo e implementación de planes que permita alcanzar y cumplir con el propósito para el cual fue creado y los objetivos planteados ante el contexto profesional actual, en el corto y mediano plazo. Como antecedente en el año 2018 se presentó y fue aprobado el segundo Plan Estratégico Institucional del CPPCR, cuya vigencia culmina en este 2022.

El plan estratégico permite también la adaptación del CPPCR a los cambios en un entorno cambiante, dinámico y exigente con las organizaciones y sus aportes dentro de un marco social, científico y humano.

La planificación, es un aspecto clave que debe ayudar a cumplir los objetivos de desarrollo organizacional del Colegio, por tanto, coadyudar en el desarrollo del logro de los indicadores, metas y definir claramente los responsables de las acciones para cumplir con los planes, lo anterior considerando los desafíos que se deben abordar ante la situación actual del país

El plan estratégico debe asumir el rol de ser un buen guía, orientador, saber dar lectura a los hechos que se presentan en las diferentes áreas para brindar un servicio de excelencia, además de considerar las acciones preventivas, las labores de administración de las Comisiones, seguimiento a los planes de trabajo y otras labores propias de la gestión transparente y visionaria.

Comentan los objetivos Específicos del Proceso los cuales son:

- 1.1. Desarrollar y presentar el Plan Estratégico Institucional del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. Aplicando el análisis estratégico del entorno externo e interno de la institución, que incluya la visión estratégica y el establecimiento de las estrategias, objetivos, metas e indicadores estratégicos, mediante la aplicación de las herramientas metodologías participativas en un proceso inclusivo.

- 1.2. Desarrollar y presentar un Plan Operativo de trabajo que oriente el quehacer de la gestión organizacional del Colegio. Diseñando un cuadro de mando integral que contemple una metodología de control y seguimiento de la estrategia 2023-2024. Formular la cartera de iniciativas o proyectos estratégicos, alineadas a los objetivos estratégicos e indicadores establecidos y sus respectivos planes de acción para operacionalizar la estrategia a lo interno, lo anterior deberá reflejar un alineamiento entre los objetivos estratégicos y los objetivos operativos de la institución.
- 1.3. Realizar un Plan de Capacitación acorde a los Planes Estratégicos y Operativo, para lograr la sensibilización de los actores dentro de la organización y las comisiones o comités de apoyo.

Al cierre de este concurso, los invitados indicaron lo siguiente:

Empresa/Consultor	Respuesta
Guillermo Herrera Socio Consultor People and Business Advantage	No Contestaron
Factor Humano	No Contestaron
Consultora Internacional en Desarrollo Ejecutivo y Organizacional	Responde no tener tiempo en este momento
Tatum Global Consulting	Responde no tener tiempo en este momento
Ana Cristina Solano Quesada	Responde no tener tiempo en este momento
Cristiam Otay	Responde no tener tiempo en este momento
Van der Leer	Participa
GESTARSE	Participa

Comparten con los directivos los requisitos legales que debían cumplir los participantes.

	Van de Leer	Gestarse
Certificaciones Legales		
1. Cedula	P	P
2. Inscripción Hacienda	P	P
3. Estar al día en la CCSS	P	P
4. Estar activo y al día en el CP	P	P
5. Declaración Jurada	P	P

Comparten con los directivos los requisitos oferentes que debían cumplir los participantes.

El trabajo estará bajo la dirección y responsabilidad de un profesional persona física o jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se exponen, y que se encuentre debidamente incorporado(a) al Colegio Profesional respectivo (debe presentar copia de los atestados en la oferta).

- **Requisitos de Formación Académica:**

- Licenciatura universitaria en las siguientes profesiones: Psicología, Ciencias Sociales, Administración o Ingeniería Industrial.
- Postgrado o Maestría en Psicología Organizacional, Administración Estratégica, Administración de Proyectos, Planificación Social y Económica o similares.
- Experiencia en la elaboración de al menos cinco planes estratégicos demostrada.

En caso de que la oferta sea presentada mediante una persona jurídica que ofrezca los servicios especificados, el oferente debe detallar en este punto el nombre de los (las) profesionales que desempeñarán los trabajos en el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. En la oferta se deben presentar los atestados de los profesionales en los que se haga constar que cuentan con la formación académica profesional competente, conocimientos técnicos como los expuestos anteriormente y certificaciones de experiencia en este tipo de servicios (**mínimo de 5 años**).

	Licenciatura	Maestría	Años Experiencia
Van der Leer			
Ing Luis Gomez Cerdas	P	P	P
Ing Damaris Bermúdez Elizondo	P	P	P
Ing Leonor Murillo Alpizar	P		P
	5%	15%	20%
Gestarse			
Luis Antonio Garnier Zamora, MSc	P	P	P
Carlos Bustamante MSc		P	P
	5%	15%	20%

- EXPERIENCIA EN OTROS TRABAJOS PLANEACIÓN ESTRATÉGICA..... 40%

Experiencia en trabajos de planificación estratégica se medirá con la presentación de cartas que certifiquen la realización a satisfacción de planes estratégicos en otras organizaciones. Se evaluará la

cantidad planes estratégicos confeccionados a diversas entidades, en los últimos 5 años, de la siguiente forma

Experiencia basada en Cantidad de Cartas	Porcentaje Asignado	Van deer Leer	Gestarse	Porcentaje alcanzado
De 1 a 5	20%			
De 6 a 9	30%		9	30%
Más 10	40%	27		40%

Respecto a la Condiciones Económicas, el Oferente deberá indicar en su propuesta económica el valor total en colones separando el subtotal, IVA y total general.

	Costo Servicio	iva	Costo total	Porcentual
Van Der Leer	8.495.575	1.104.425	9.600.000	40%
Gestarse	11.300.000	226.000	11.526.000	33%

Factores de Evaluación

Entre las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología:

Factores de Evaluación	Porcentaje	Van der Leer	Gestarse
1. Formación académica	20%	20%	20%
2. Experiencia en planes estratégicos	40%	40%	30%
3. Monto de la oferta	40%	40%	33%
Total	100%	100%	83%

Por lo anterior, una vez analizados los atestados y las ofertas el equipo económico sugiere la contratación de la empresa Van der Leer, por reunir todos los requisitos del cartel.

La Junta Directiva en atención a lo anterior, acuerdan:

ACUERDO: JD.CPPCR-276-2022

Se aprueba la recomendación del Equipó Económico, para contratar a la empresa Van der Leer, para la elaboración del PEI 2023-2026, por obtener el mayor puntaje en los requisitos solicitados en el cartel de licitación, por lo que se autoriza su contratación por un monto de ₡9.600.000.

Se instruye al Equipo Económico para que proceda según corresponde.

4. Solicitud Programa de Beneficios colegiada Catherine Arlyn Ordoñez Bogarín, cédula de identidad: 11062018, código: 7618.

El señor Adrian Obando, Tesorero de la Junta Directiva y la señora Claribet Morera, Directora Ejecutiva de este Colegio Profesional, en concordancia con lo autorizado en Asamblea General, Acuerdo N° VI-05-AS-100-06-2016, con relación al tema de ayuda solidaria para casos de Incapacidad Total y Permanente, procedimiento aprobado por Junta Directiva y visto en Asamblea celebrada el 08/02/2017, comentan que en conjunto con las señora Ivannia Coto, Jefatura del Departamento Financiero, comparten la revisión y análisis del caso de la colegiada Catherine Arlyn Ordoñez Bogarín, cédula de identidad: 11062018, código: 7618.

ACUERDO: JD.CPPCR-277-2022

Acoger la recomendación del Equipo Financiero para asignar el Programa de beneficios ante el fallecimiento de la colegiada Catherine Arlyn Ordoñez Bogarín, cédula de identidad: 11062018, código: 7618, a su madre Roxana Bogarín Ulate, número de cédula: 105030531, asignada con un 50% del beneficio, por un monto de ₡1.245.833 y a su hermana Marilyn Ordoñez Bogarín, número de cédula: 110970472, asignada con un 50% del beneficio, por un monto de ₡1.245.833, para un total de: ₡2.491.666,00 (dos millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis colones exactos), siendo que la colegiada Ordoñez Bogarín, a la fecha de su fallecimiento tenía 10 años y 6 meses de incorporada al Colegio.

5. Solicitud Programa de Beneficios colegiado Luis Adrián Salas Salas, cédula de identidad: 502010399, código: 1974.

El señor Adrian Obando, Tesorero de la Junta Directiva y la señora Claribet Morera, Directora Ejecutiva de este Colegio Profesional, en concordancia con lo autorizado en Asamblea General, Acuerdo N° VI-05-AS-100-06-2016, con relación al tema de ayuda solidaria para casos de Incapacidad Total y Permanente, procedimiento aprobado por Junta Directiva y visto en Asamblea celebrada el 08/02/2017, comentan que en conjunto con las señora Ivannia Coto, Jefatura del Departamento Financiero, comparten la revisión y análisis del caso del colegiado Luis Adrián Salas Salas, cédula de identidad: 502010399, código: 1974.

ACUERDO: JD.CPPCR-278-2022

Acoger la recomendación del Equipo Financiero para asignar el Programa de beneficios ante el fallecimiento del colegiado Luis Adrián Salas Salas, cédula de identidad: 502010399, código: 1974, a su hermana María Virginia Salas Salas, número de cédula: 501820004, asignada con un 100% del beneficio, por un monto de ₡3.114.582,00 (tres millones ciento catorce mil quinientos ochenta y dos colones exactos), siendo que el colegiado Salas, a la fecha de su fallecimiento tenía 19 años y 11 meses de incorporado al Colegio.

Vocal I

1. Comisión Aeronáutica, solicita aval de Junta Directiva para enviar nota a la DGAC.

La señora María Teresa Sánchez, Vocal I de la Junta Directiva, en su condición de enlace de la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial, comenta qué, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de abril de 2022 el siguiente comunicado:

"El Consejo Técnico de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración, comunica a los sectores interesados, que, dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, se pueden presentar a exponer sus comentarios por escrito al Consejo Técnico de Aviación Civil, en relación con el proyecto denominado "RAC-Comisión Médica Aeronáutica y designación de Médicos Examinadores."

Este es el documento en consulta:

<https://www.dgac.go.cr/wp-content/uploads/2022/04/PROYECTO-DE-RAC-CMA-2022-VF.pdf>

Ante esto la Comisión desea realizar unas observaciones ya que se quiere sugerir que en lugar de una Comisión Médica Aeronáutica sea una Comisión de Salud Aeronáutica así se puede trabajar desde un aporte multitudinario basándose en principio en la definición de la salud de la OMS en donde se percibe la salud cómo algo integral, por lo tanto, se solicita el aval de la Junta Directiva para el envío de esta nota.

La Junta Directiva en atención a la información, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-279-2022

- A) Avalar que la Junta Directiva con apoyo de la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial, envíen criterio respecto al proyecto denominado "RAC-Comisión Médica Aeronáutica y designación de Médicos Examinadores."
- B) Se solicita a la Comisión que elaboren el borrador de la nota.
- C) Se instruye a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva, para que de formato a la nota y el envío de esta.
- D) Se instruye a la Presidencia para que firme la nota junto con un representante de la Comisión.

2. Comisión de Abordaje del Comportamiento Suicida.

La señora María Teresa Sánchez, Vocal I de la Junta Directiva, en su condición de enlace de la Comisión de Abordaje del Comportamiento Suicida, informa que ellos recibieron una nota que había ingresado a Junta, en donde solicitan charlas para los estudiantes de una escuela, y la Comisión hace la observación, de que para este tipo de solicitudes se había acordado de que se debían pagar las charlas que se brindarían.

Se aclara que esta nota ingresó directamente al correo de la Comisión, y no fue trasladada por Junta Directiva.

Se toma nota.

Vocal II

1. Día de bienestar.

La señora Mabel Ramírez, Vocal II de la Junta Directiva, consulta si existe la posibilidad de poder publicitar el proyecto el Galardón en Salud Mental, en la semana del bienestar.

La Presidencia comenta que esto se podría realizar en cuanto contemos con los lineamientos del Galardón, y por lo pronto es mejor no anunciarlo hasta que se tenga la estructura de esta iniciativa. Sin embargo, se puede ir comentando que se esta trabajando en un proyecto dirigido en este sentido.

Se toma nota.

Fiscal

1. Consulta sobre asistencia a sesiones virtuales de Junta Directiva.

La señora Miriam Méndez, Fiscal de este Colegio Profesional, consulta al cuerpo directivo, si es posible que ella pueda participar en las sesiones de Junta Directiva, de manera virtual, cuando así se requiera, esto considerando que su participación en las sesiones es con voz, pero sin voto y su asistencia no hace parte del quorum requerido.

Se analiza legalmente la consulta y siento que esto no representa un incumplimiento legal, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-280-2022

Considerando que, la participación de la Fiscal de Junta Directiva en las sesiones ordinarias y extraordinarias es con voz, pero sin voto y su asistencia no hace parte del quorum requerido, está Junta Directiva avala que la Fiscal participe en las sesiones de Junta Directiva, de manera virtual, cuando así se requiera.

En caso de que la Fiscal requiera hacer alguna observación puntual a algún tema, en las sesiones en que participe de manera virtual, se requiere que posterior a la sesión comparta su opinión de manera escrita para que conste en actas.

Dirección Ejecutiva

1. Seguridad Infraestructura.

La señora Claribet Morera, Directora Ejecutiva de la Junta Directiva, en vista de que el gobierno ha sido atacado cibernéticamente y se han visto hackeadas las diferentes plataformas gubernamentales, informa al cuerpo directivo que el Colegio ha hecho una buena inversión en sistema de seguridad de los datos del Colegio, por lo que pueden estar tranquilos en este sentido.

Se toma nota.

2. Ampliación del plazo para entrega del segundo producto del Manual CAI.

La señora Claribet Morera, Directora Ejecutiva de la Junta Directiva, comenta que se había contratado a los profesionales que están elaborando el Manual CAI, quienes el 4 de abril debían presentar el segundo producto del Manual, sin embargo, no lo han podido entregar porque se atrasaron con una información de investigación que no llegó oportunamente, por lo que están solicitando un plazo de tres meses para la presentación de este entregable.

La Junta Directiva en atención a la solicitud, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-281-2022

En vista de que ha sido imposible para los consultores del Manual CAI presentar el segundo entregable el pasado 4 de abril, fecha programada para la entrega, este cuerpo directivo con seis votos a favor acuerda ampliar la entrega por un plazo de dos meses, para que los consultores presenten el segundo producto del Manual CAI, el próximo 4 de junio del 2022. Notifíquese este acuerdo según corresponda.

Se abstiene de votar la señora Laura Bogantes, Secretaria de la Junta Directiva.

ACUERDO: JD.CPPCR-282-2022

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°08-04-2022, celebrada el 20 de abril del 2022.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con veintidós minutos del 20 de abril del 2022.

Dr. Ángelo Argüello Castro, MPsc
Presidente

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda
Secretaria de Junta Directiva